IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0192** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 5, 6, 8, 9 Y 10)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L DE C.V., (PARTICIPANTE A),** REPRESENTADA POR EL **C. HORACIO VILLARREAL MARTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRSENTANTE LEGAL, **EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA** CON **C. JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ (PARTICIPANTE B),** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [redacted], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. **HERJ840427TG2**, designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **33, 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP" 39, 42, 45, 46, 47 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **13 de agosto del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **14 de agosto del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000133946-2025**, con fecha de emisión del **22 de mayo del 2025**, No. de Cuenta **51351008**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.1 **COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L. DE C.V., S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A).**

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **58,419** de fecha **18 de noviembre de 2011**, pasada ante la fe del **Lic. Rodolfo Gonzales Quiroz**, Notario Público No. **13** de la **Ciudad de Mexicali, Baja California**, denominada **COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L. DE C.V.,** cuyo objeto social es Venta de materiales y suministros de herramientas menores , refacciones y Accesorios menores de edificios, refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, refacciones y

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE

TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

accesorios menores otros bienes inmuebles, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. **111018421010** de fecha **18 de octubre de 2011.**

El **C. Horacio Villarreal Martinez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **58,419** de fecha **18 de noviembre de 2011**, pasada ante la fe del **Lic. Rodolfo Gonzales Quiroz**, Notario Público No. **13** de la **Ciudad de Mexicali, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CHO111118U26.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Trinidad**, **No. 9**, **Col. Residencias**, **Mexicali, B.C.**, **C.P. 21040**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.2 "EL PROVEEDOR" declara que:

II.2.1 JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ (PARTICIPANTE B).

II.2.3 Es una persona **física**, de nacionalidad **Mexicana** lo que acredita con **INE**, expedida por **Instituto Nacional Electoral**.

II.2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LOVJ791109LC0**

II.2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.2.6 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Xajay, No. 1951, Col. Calafia, Mexicali, B.C., C.P. 21040**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.3 "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

II.3.1 Con fecha **25 de julio de 2025** suscribieron un Convenio de Participación Conjunta, conforme al artículo **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, por lo cual se obligan de manera conjunta y solidaria, respecto al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025,** así como del presente contrato cuyo objeto es la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de Calor Para el ejercicio 2025 (Partidas 5, 6, 8, 9, 10)** integrado en el **Anexo 1 (Uno)**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de Calor Para el ejercicio 2025 (Partidas, 5, 6, 8, 9, 10)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo, Convenio de Participación Conjunta, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,859,556.32 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Qunientos Cincuenta y Seis Pesos 32/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$7,148,890.81 (Siete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos 81/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de Calor Para el ejercicio 2025 (Partidas5, 6, 8, 9, 10)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de agosto** al **31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **se estará a lo establecido en Términos y Condiciones**.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I "LAASSP"**, de la **"LAASSP"; 85, fracción III, y 103** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. PELA8104248Z4,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que

haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera

fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110, 111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **03 de septiembre del 2025**.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L DE C.V. (PARTICIPANTE A)	**CHO111118U26**
JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ (PARTICIPANTE B)	[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N13525-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000517474454
Fecha de Firma: 17/09/2025 12:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 18/09/2025 15:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 19/09/2025 16:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N13525-001-00

[redacted]

Firmante: COMERCIALIZADORA HOMA S DE RL DE CV
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518529570
Fecha de Firma: 23/09/2025 13:27

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000704328942
Fecha de Firma: 23/09/2025 13:28

[redacted]

Firma:

[redacted]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir **del fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2025**.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios, durante el periodo solicitado, conforme al manual técnico del fabricante. En este plazo, el Proveedor deberá realizar los trabajos descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones en un máximo de 15 días naturales contados a partir de la autorización del JCU.

Programa de ejecución de los servicios:

JCU	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD MÉDICA	MES DE MANTENIMIENTO
1	MEXICALI	HGZ 30	SEPTIEMBRE
2	MEXICALI	HGP/MF 31	SEPTIEMBRE
6	S.L.R.C.	HGSZ 12	AGOSTO
7	TIJUANA	HGR 20	AGOSTO
8	TIJUANA	HGO/UMF No. 7	AGOSTO
11	ENSENADA	HGZIV/UMF8	OCTUBRE
15	TIJUANA	HGR 01	OCTUBRE
17	TECATE	HGSZ 06	OCTUBRE

Si a partir de la atención de un mantenimiento preventivo o correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, se cotizara los insumos requeridos para Autorización del Jefe de Conservación de la Unidad, para su corrección en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.



Las Refacciones Adicionales solicitadas se entregarán al concluir el mantenimiento preventivo o dentro de los primeros 15 días de vigencia del contrato.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo número 1 (uno) el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Si a partir de la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo se determina que no cumple con la calidad especificada en los presentes términos y condiciones y anexo técnico el proveedor tendrá un máximos de 24 horas para su corrección.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVCION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	JEFES DE CONSERVACION Y DIRECCION DE LA UNIDAD	CIUDAD
1	ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.
2	ING. ERIK MANUEL RENTERIA CURIEL	DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.
6	ING. ERNESTO SOTELO FUENTES	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON



ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
7	ING. MARIO ALBERTO SALAS DUARAN	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C
8	ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO	DR. CESAR SALCIDO RAGGI	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACION	TIJUANA B. C.
11	ARQ. JESUS IGNACIO HERRERA VERDUZCO	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.
15	ING. CARLOS DIONICIO RODRIGUEZ GRAVE	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL. 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.
17	ING. JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.

c) Criterio de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 47, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.
Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias del servicio.

3. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

Por lo que presentaran escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el dar cumplimiento con las normas anterior mentes descritas y la demás normatividad aplicable.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Documentación Técnica Necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y calidad de los servicios, se requiere que el proveedor presente, catálogos, fotografías, y/o manuales necesarios para corroborar la calidad del servicio, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.



En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisi ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.

Documentos que deberá presentar el Licitante

A) Ddescripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **anexo técnico**.

B) El licitante deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

C) Los licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **anexo** técnico, por lo que entregarán escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, firmado por el representante legal y en hoja membretada de la empresa.

D) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto,

E) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

F) Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (públicas o privadas), en las que se describa las características generales del servicio proporcionadas a éstas por el proveedor.

G) Carta bajo protesta que indique que el prestador del servicio licitante cuenta con la infraestructura técnica, humana, material financiera y administrativa, suficiente para proporcionar el servicio de recarga de extinguidores en forma continua y permanente, con calidad y eficiencia al instituto, especificando cantidad de establecimientos, domicilio de cada uno de ellos y horarios de la prestación del servicio correspondiente.

H) Los licitantes deberán contar con certificado o comprobante de competencia expedida por el fabricante o representante por marca y modelo, relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos objeto de la convocatoria o acreditar experiencia en mantenimiento preventivo, correctivo, , mínimo 1 Año la cual deberá de comprobar mediante Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que



demuestren que ha prestado estos servicios relacionados al mantenimiento de equipos de a acondicionado e instalaciones eléctricas objeto del anexo técnico y los presentes términos y condiciones , Los Contratos deberán ser legibles y contar con Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos, mediante carta de liberación de fianza y/o oficio en el que se manifieste la recepción de los servicios a entera satisfacción de la contratante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No se requiere

h) Las penas convencionales.

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 1 % (Uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente términos y condiciones y anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 % del monto máximo del contrato días como prestación con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes **Términos y Condiciones**, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable



%d	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso (días naturales)
vspa	=	Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

h.2.- Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y Artículo 97 de su Reglamento, el instituto aplicará una deductiva del 1 %

por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Concepto u	Nivel de	Unidad de	Deducción	Límite del



Obligación	Cumplimiento	Medida		Incumplimiento
Calidad en los servicios prestados de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas	La calidad de los servicios prestados de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas relacionados, de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico,.	Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en: a)Las características generales de los trabajos, b) La Bitácora de Servicio, c) La Orden de Servicio, Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas	El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio de mensual (antes de IVA)	El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el servicio(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:
Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas y No Medicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que la **utilización de los equipos de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas** puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar los ajustes al servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se formalizo el contrato. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos y cumplimiento, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.



De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisicion Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y No Medica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con la propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al



Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

La empresa se obligará a atender los reportes de mantenimiento Correctivo en un plazo de 24 horas partir de la hora de reporte de falla del equipo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025** incluye en su cobertura, los trabajos y materiales en caso de requerirse.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago delas Cuentas Contables del Instituto , en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar la(s) orden(es) de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:



El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servic adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025** en las localidades de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada en B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora, de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

m) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS

No aplica

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVO*



Anexo Técnico para la Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los servicios, incluyendo las cantidades por partida

El instituto requiere el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025** del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California, para cubrir las necesidades mantenimiento a los equipos y sistemas de aire acondicionado de los inmuebles.

Características Generales de los Trabajos:

Servicio	Partida presupuestal	Calve CUCOP	Descripción
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025.	51351008	35700001	Servicios de Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025.

- El mantenimiento preventivo y correctivo, se realizará de acuerdo con el programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo, a la fecha y unidad médica y no medica indicada de cada partida.
- Se deberá cumplir con el programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que es del 1 % del monto del servicio con retraso.
- Deberá utilizar refacciones nuevas y originales.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones nuevas de alta especialidad, el IMSS, comunicará al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 horas.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo se deberá de prever dentro del mismo suministro de todas las refacciones e insumos nuevas y originales necesarias para la correcta ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados para mantener una operación de los equipos, sin costo adicional al instituto.



- Si a partir de la atención de un mantenimiento preventivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, se cotizará los insumos requeridos para Autorización del jefe de Conservación de la Unidad, para su corrección en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá de contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo.
- Deberá de contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, conforme al manual del equipo.
- Deberá de contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, o bien comprobar experiencia de por lo menos 1 año mediante contratos y ordenes de servicio de los equipos que se relacionan.
- EL PROVEEDOR deberá documentar los reportes de los servicios mediante orden de servicio en hoja membretada de la empresa firmada por Ingeniero que realice el servicio y jefe de Conservación de Unidad, así como entregar archivo fotográfico por cada mantenimiento correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de los servicios (6 fotografías mínimo) entregando archivo.
- Las refacciones adicionales solicitadas se entregarán al concluir el mantenimiento preventivo.

PARTIDA	LOCALIDAD	JCU	UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN-ÁREAS/SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CLAVE DEL SERVICO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEXICALI	1	HGZ 30	HOSPITAL	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA BALTIMORE DE 300TR, INCLUYE CAMBIO DE RELLENOS YA QUE LA EFICIENCIA DE CONDENSACION NO ES LA CORRECTA (20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	1.1	SERIVICO	1
				HOSPITAL	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE REALIZARÁ CAMBIO DE ASPAS (VENTILADOR DE POLIAMIDA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA BALTIMORE DE 300TR POR MATERIAL MAS LEGERO Y MODERNO PARA TENER MEJOR EFICIENCIA DE LAS TORRES	1.2	SERIVICO	1
				HOSPITAL	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA BALTIMORE DE 300TR, SE REALIZARÁ CAMBIO DE MOTOR (MOTOR DE 20 HP 1770 RPM, 440V) DEBIDO A LA ANTIGÜEDAD (20 AÑOS) Y REPARACIONES YA NO ES EFICIENTE	1.3	SERIVICO	1
	MEXICALI	2	HGP/MF 31	PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPA, MOTOR Y RELLENO	1.4	SERIVICO	1
				PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS	1.5	SERIVICO	1
				PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS	1.6	SERIVICO	1



				PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS	1.7	SERIVICO	1
	TIJUANA	7	HGR 20	PRIMER PISO	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA	1.8	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA	1.9	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA:REYMSA INCLUYE REEMPLAZO DE MOTOR	1.10	SERIVICO	1
	TIJUANA	15	HGR 01	AZOTEA DE NUTRICION (CONSULTAS EXTERNAS,PATOLOGIA,HOSPITAL ,CIRUGIA, PEDIATRIA, MEDECINA INTERNA, GINECOLOGIA,LABORATORIO,FARMACIA,IMAGEONOLOGIA)	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: BALTIMORE AIRCOIL, MODELO: 3412A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO INTEGRAL A TORRE DE ENFRIAMIENTO BALTIMORE AIRCOIL BAC4	1.12	SERIVICO	1
				AZOTEA DE NUTRICION (CONSULTAS EXTERNAS,PATOLOGIA,HOSPITAL ,CIRUGIA, PEDIATRIA, MEDECINA INTERNA, GINECOLOGIA,LABORATORIO,FARMACIA,IMAGEONOLOGIA)	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: BALTIMORE AIRCOIL, MODELO: 3412A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REFACCIONES PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO BALTIMORE AIRCOIL KIT DE RELLENO LAMINAR BAC3	1.13	SERIVICO	1
	TECATE	17	HGSZ 06	CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110 SERIE C07W3P1142J916521	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO INCLUYE KIT DE RELLENO, LOUVERS, ELIMINADOR DE BRISA 0.00% DE AGUA EN PVC	1.14	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110 SERIE C07W3P1142J916520	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO INCLUYE KIT DE RELLENO, LOUVERS, ELIMINADOR DE BRISA 0.00% DE AGUA EN PVC	1.15	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REPARACION DE MOTOR DE TORRE 1, CONSISTENTE EN EXTRACCION DE EMBOBINADO DAÑADO, REEMPLAZO DE BALEROS, REEMBOBINADO DE ESTATOR, LIMPIEZA DE PIEZAS CON SOLVENTE DIELECTRIC, REVISION DE FUNCIONES MECANICAS, PINTADO EXTERIOR Y PRUEBAS ELECTRICAS (MOTOR 10 HP MARCA WEG MODELO SERIE 18AGS05)	1.16	SERIVICO	1



				CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REPARACION DE MOTOR DE TORRE 2, CONSISTENTE EN EXTRACCION DE EMBOBINADO DAÑADO, REEMPLAZO DE BALEROS, REEMBOBINADO DE ESTATOR, LIMPIEZA DE PIEZAS CON SOLVENTE DIELECTRIC, REVISION DE FUNCIONES MECANICAS, PINTADO EXTERIOR Y PRUEBAS ELECTRICAS (MOTOR 10 HP MARCA WEG MODELO SERIE 18AGS09)	1.17	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE SUMINISTRO DE UN VENTILADOR DE POLIAMIDA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CON CENTRO DE ALUMINIO PRENSADO EN FRIO (VENTILADOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO HRFG78010)	1.18	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE SUMINISTRO DE UN VENTILADOR DE POLIAMIDA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CON CENTRO DE ALUMINIO PRENSADO EN FRIO (VENTILADOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO HRFG78010)	1.19	SERIVICO	1
2	MEXICALI	1	HGZ 30	HOSPITAL	UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKC3CPQ4-CJG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TARJETA ELECTRONICA (TARJETA MICRO PRINCIPAL) DE GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR, PRESENTA PROBLEMAS DEBIDO A LOS CORTES DE ENERGIA POR PARTE DE CFE	2.1	SERIVICO	1
				HOSPITAL	UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 290TR. MARCA: YORK, MODELO: YTG1A1C2-CKJ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TARJETA ELECTRONICA (TARJETA TRIGGER PARA CPNTROL DE ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO) DE GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR, PRESENTA PROBLEMAS DEBIDO A LOS CORTES DE ENERGIA POR PARTE DE CFE	2.2	SERIVICO	1
	MEXICALI	2	HGP/MF 31	CASA DE MAQUINAS	UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKC4CPQ4-EJG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA NO 1 , INCLUYE : TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDESADOR, CEPILLADO DE FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, MANTENIMIENTO AL PANEL DE CONTROL Y ARRANCADOR MAGNETICO, CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR	2.3	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKCCCQ4-ELG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA NO 2 , INCLUYE : TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDESADOR, CEPILLADO DE FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, MANTENIMIENTO AL PANEL DE CONTROL Y ARRANCADOR MAGNETICO, CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR	2.4	SERIVICO	1
	TECATE	17	HGSZ 06	CASA DE MAQUINAS	UNIDAD GERNERADORA DE AGUA REFRIGERADA MARCA CARRIER MODELO 30HXC186RY-661-- SERIE 4709Q18023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA NO. 1 DE 180 TON. 440 VOLT. INCLUYE: TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO A LOS FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS, TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, LIMPIEZA AL PANEL DE CONTROL.	2.5	SERIVICO	1



				CASA DE MAQUINAS	UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA MARCA CARRIER MODELO 30HXC186RY-661-- SERIE 4709Q18022	SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PARA ALIMENTAR CHILLER #2 EN ÁREA DE CUARTO DE MÁQUINAS EL TRABAJO CONSTA DE: • SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA A 460 V 3 HILOS 1 TIERRA FÍSICA EN FORMA APARENTE, INSTALACIÓN AÉREA, CON TUBO ANILLADO FLEXIBLE, DESDE EL TABLERO DE LA SUBESTACIÓN AL INTERRUPTOR DE PALANCA DEL CHILLER, CON SU INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO INDEPENDIENTE. PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EL COSTO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA NO. 3 DE 180 TON. 440 VOLT. INCLUYE: TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO A LOS FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS, TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, LIMPIEZA AL PANEL DE CONTROL.	2.6	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA MARCA CARRIER MODELO 30HXC186RY-661-- SERIE 4709Q18020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA NO. 3 DE 180 TON. 440 VOLT. INCLUYE: REPARACION DE FUGA EN UN FLUX, TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO A LOS FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS, TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, LIMPIEZA AL PANEL DE CONTROL.	2.7	SERIVICO	1
	ENSENADA	11	HGZIV/UMF 8	AZOTEA CASA DE MAQUINAS (A TORRE HOSPITALARIA)	EQUIPO GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 200 TONELADAS MARCA YORK MODELO: CVP2CMPRBX 28B. ENFRIADO POR AIRE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE 134A, CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE, REPARACION DE FUGAS EN CONDENSADOR Y PUESTA EN MARCHA.	2.8	SERIVICO	1
				AZOTEA CASA DE MAQUINAS (A TORRE HOSPITALARIA)	EQUIPO GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 200 TONELADAS MARCA YORK MODELO: CVP2CMPRBX 28B. ENFRIADO POR AIRE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE 134A, REPARACION DE FUGAS EN CIRCUITO, CARGA DE REFRIGERANTE Y PUESTA EN MARCHA	2.9	SERIVICO	1
3	MEXICALI	1	HGZ 30	HEMODIALISIS	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: YORK, MODELO: CS113MZFCLP MZ-C-E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REEMPLAZARÁ SERPENTIN QUE SE ENCUENTRA DAÑADO POR LA ANTIGÜEDAD (20 AÑOS) DEL EQUIPO Y LA EFICIENCIA ES MUY BAJA	3.1	SERIVICO	1
	MEXICALI	2	HGP/MF 31	1ER PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: EHM3211T	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.2	SERIVICO	1
				1ER PISO ORIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: EHM3218T	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.3	SERIVICO	1



				2DO PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3710T	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.4	SERIVICO	1
				2DO PISO ORIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: 3GC945	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.5	SERIVICO	1
				3ER PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3308	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.6	SERIVICO	1
				3ER PISO ORIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3308	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.7	SERIVICO	1
				3ER PISO PONIENTE INFECTO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: CWDM3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.8	SERIVICO	1
				4TO PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: US ELECTRICAL MODELO: G40115	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.9	SERIVICO	1
	TIJUANA	7	HGR 20	PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ236LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.10	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: MCQUAY, MODELO: CAH021GMAC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.11	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: MCQUAY, MODELO: CAH021GMAC 28TNS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.12	SERIVICO	1
				CUARTO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DAÑADO	3.13	SERIVICO	1
				QUINTO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DAÑADO	3.14	SERIVICO	1
				QUINTO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ112LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DAÑADO	3.15	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: REECOL, MODELO: S/N	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.16	SERIVICO	1



				PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: MCQUAY, MODELO: CAH021GMAC 28 TONS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.17	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DE MANEJADORA	3.18	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DE MANEJADORA	3.19	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.20	SERIVICO	1
				SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	SERVICIO DE MANTENMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN Y MANTENIMIENTO, REEMPLAZO DE MOTOR	3.21	SERIVICO	1
				SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.22	SERIVICO	1
				SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.23	SERIVICO	1
				SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ112LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.24	SERIVICO	1
				SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ103LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.25	SERIVICO	1
				TERCER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN Y CHAROLA DE DRENE	3.26	SERIVICO	1
				TERCER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: YORK, MODELO: BAHA028A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.27	SERIVICO	1
4	MEXICALI	2	HGP/MF 31	CASA DE MAQUINAS	MOTOBOMBA DE AGUA DE CONDENSACION Bomba Centrífuga Marca Barnes, Modelo: IA4BJH-25-4, Entrada 6" x Salida 4" 25HP 3PH 1800RPM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOBOMBA DE AGUA DE CONDENSACION Bomba Centrífuga INCLUYE SUSTITUCION DE MOTOBOMBA	4.1	SERIVICO	1



				CASA DE MAQUINAS	MOTOBOMBA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO Bomba Centrífuga Marca Barnes, Modelo: IA4BJH-30-4, Entrada 6" x Salida 4" 30HP 3PH 1800PRM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOBOMBA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO Bomba Centrífuga INCLUYE SUSTITUCION DE MOTOBOMBA	4.2	SERIVICO	1
	ENSENADA	11	HGZIV/UMF 8	CASA DE MAQUINAS (SISTEMA DE BOMBEO 1)	SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR DE AGUA HELADA PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA SIEMENS 10 HP SIEMENS 3515RPM 230/460V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CON MAS DE 60 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PRESENTANDO FALLAS RECURRENTES DURANTE SU OPERACIÓN, DESGASTE EN ROTOR Y TAPAS DE BALEROS	4.3	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS (SISTEMA DE BOMBEO 2)	EQUIPO DE BOMBEO SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA SIEMENS 10 HP SIEMENS 3515RPM 230/460V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CON MAS DE 60 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PRESENTANDO FALLAS RECURRENTES DURANTE SU OPERACIÓN, DESGASTE EN ROTOR Y TAPAS DE BALEROS	4.4	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS (SISTEMA DE BOMBEO 3)	EQUIPO DE BOMBEO SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA US MOTORS 184JM 3480RPM 230/460V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CON MAS DE 60 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PRESENTANDO FALLAS RECURRENTES DURANTE SU OPERACIÓN, DESGASTE EN ROTOR Y TAPAS DE BALEROS	4.5	SERIVICO	1
5	MEXICALI	1	HGZ 30	FARMACIA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: YORK, MODELO: SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA CON COMPRESOR DE 20 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE CONDENSADORA, EVAPORADORA, COMPRESOR DE 20 TONELADAS, MOTORES DE VENTILADORES Y ASPAS.	5.1	SERIVICO	1
				EXPANSION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: YORK, MODELO: 4537981. SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA CON COMPRESOR DE 10 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE CONDENSADORA, EVAPORADORA, COMPRESOR DE 10 TONELADAS, MOTORES Y ASPAS.	5.2	SERIVICO	1
				EXPANSION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA. MARCA: MCQUAY. MODELO: 10JC3877D	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE COMPRESOR (COMPRESOR DE 15 TONELADAS PARA EQUIPO DE AC R410 440 TRIFASICO)	5.3	SERIVICO	1



	S.L.R.C.	6	HGSZ 12	URGENCIAS	MARCA: YORK 50TR MODELO: YD600 NO. DE SERIEN2A0569042	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MECANICO A CONDENSADOR Y EVAPORADOR, MANTENIMIENTO A PANEL DE CONTROL, REPARACION DE FUGAS Y RECARGA DE REFRIGERANTE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	5.4	SERIVICO	1
	TIJUANA	7	HGR 20	PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE MARCA: CARRIER, MODELO: S0ZP024311	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.5	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDO MARCA: YORK, MODELO: DM090C00A2AAA1 A / D1EB036A25B	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.6	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCH120E4E0A000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.7	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCD181CA0ABA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE CAMBIO DE COMPRESOR Y MOTOR CONDENSADOR	5.8	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCH181F400AB	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.9	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. MARCA: YORK, MODELO: DIE8036A25B	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.10	SERIVICO	1
				PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. MARCA: YORK, MODELO: S/N.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.11	SERIVICO	1
				TERCER PISO	UNIDAD FAN AND COOIL MARCA: YORK, MODELO: XLT-045X045-BAHA028A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.12	SERIVICO	1
	TIJUANA	8	HGO/UMF No. 7	LABORATORIO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 30 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE COMPRESOR SEMIHERMETICO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	5.13	SERIVICO	1
				CEYE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO EM MANEJADORA DE AIRE	5.14	SERIVICO	1
				RAYOS X	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE COMPRESOR Y SUSTITUCION DE SERPENTIN EN MANEJADORA DE AIRE	5.15	SERIVICO	1
				TOCOCIRUGIA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 30 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REMPLAZO DE COMPRESOR SEMIHERMETICO E INSTALACION	5.16	SERIVICO	1



				ADMISION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REPARACION DE FUGAS EN SERPENTIN DE EVAPORADOR	5.17	SERIVICO	1
	TECATE	17	HGSZ 06	CASA DE MAQUINAS	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADOM MARCA YORK, MODELO: S/N	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE ADQUISICION DE TORNILLOS HEX GALV DE MEDIDAS 5/8X6" - 3/4X6" - 3/4X3 1/2, VALVULA MAR FE/INOX*EPDM DE 6 PULGADAS, JUNTA EXP DE NEOPRENO BRID DE 6X6 PULGADAS	5.18	SERIVICO	1
	ENSENADA	11	HGZIV/UMF 8	AZOTEA CLINICA MEDICINA FAMILIAR (CLINICA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INCLUYE REEMPLAZO DE CONDENSADORA. CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO A EVAPORADOR Y CONDENSADOR. CAMBIO DE CHUMACERAS, ALINEACION DE FLECHA.	5.19	SERIVICO	1
				AZOTEA CLINICA MEDICINA FAMILIAR (CLINICA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INCLUYE REPARACION DE FUGA DE REFRIGERANTE EN SERPENTIN DE CONDENSADOR. CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO A EVAPORADOR Y CONDENSADOR. CAMBIO DE CHUMACERAS, ALINEACION DE FLECHA.	5.20	SERIVICO	1
				AZOTEA URGENCIAS (PASILLOS)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INCLUYE REPARACION DE FUGA DE REFRIGERANTE EN SERPENTIN DE CONDENSADOR. CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO A EVAPORADOR Y CONDENSADOR. CAMBIO DE CHUMACERAS, ALINEACION DE FLECHA.	5.21	SERIVICO	1
				AZOTEA CLINICA URGENCIAS (OBSERVACIÓN ADULTOS)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 7 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE, RAPARACION DE FUGAS, CAMBIO DE VALVULA DE EXPANSION, CAMBIO DE VALVULAS DE SERVICIO, MANTENIMIENTO A MOTOR DEL EVAPORADOR Y MOTOR DEL CONDENSADOR	5.22	SERIVICO	1
				AZOTEA CLINICA URGENCIAS (OBSERVACIÓN PEDIATRICA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 7 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE, RAPARACION DE FUGAS, CAMBIO DE VALVULA DE EXPANSION, CAMBIO DE VALVULAS DE SERVICIO, MANTENIMIENTO A MOTOR DEL EVAPORADOR Y MOTOR DEL CONDENSADOR	5.23	SERIVICO	1
				AZOTEA CLINICA URGENCIAS (QUIROFANO)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 17 TONELADAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE REPARACION DE FUGAS EN EL CONDENSADOR, REPARACION DE MOTORES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, CAMBIO DE VALVULA DE EXSPANSION Y CARGA DE REFRIGERANTE	5.24	SERIVICO	1
				AZOTEA CLINICA U.C.I.(UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE 20 TONELADAS MARCA LENOX	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE REPARACION DE FUGAS EN EL CONDENSADOR, REPARACION DE MOTORES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, CAMBIO DE VALVULA DE EXSPANSION Y CARGA DE REFRIGERANTE	5.25	SERIVICO	1
6	TIJUANA	7	HGR 20	CASA DE MAQUINAS	SISTEMA DE BOMBEO DE 6 RECIRCULADORAS DE AGUA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE RECIRCULADORA2	6.1	SERIVICO	1
7	S.L.R.C.	6	HGSZ 12	CASA DE MAQUINAS	TRANFORMADOR DE 600 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACION, MARCA INDUSTRIA DE SERVICIOS S.A.	SERVICIO DE REPARACION DE TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 600 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACION, MARCA INDUSTRIA DE SERVICIOS S.A.	7.1	SERIVICO	1



				CASA DE MAQUINAS	TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 750 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACIÓN, MARCA TEC KSA	SERVICIO DE REPARACION DE TRASNFORMADOR ELECTRICO DE 750 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACIÓN, MARCA TEC KSA	7.2	SERIVICO	1
8	MEXICALI	2	HGP/MF 31	EDIFICIO	TUBERIA DE DEL CIRCUITO ABIERTO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA (CONDENSACION) DE 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKCCCQ4-ELG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA DE CONDENSACION DEL CIRCUITO ABIERTO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA POR ESTAR EN MAL ESTADO DEBIDO A SU MAS DE 50 AÑOS EN SERVICIO	8.1	SERIVICO	1
				EDIFICIO	TUBERIA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKC4CPQ4-EJG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA HELADA, POR TENER MAS DE 50 AÑOS DE USO	8.2	SERIVICO	1
9	TIJUANA	7	HGR 20	QUINTO PISO	UNIDAD INYECTOR DE AIRE. MARCA: S/N, MODELO: S/N.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE MOTOR DAÑADO	9.1	SERIVICO	1
10	TIJUANA	7	HGR 20	CASA DE MAQUINAS	VALVULAS DE AGUA 6" 125WSP/200 WOG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE VALVULAS	10.1	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	VALVULAS DE AGUA 8" 125WSP/200 WOG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE VALVULAS	10.2	SERIVICO	1
11	MEXICALI	1	HGZ 30	CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 400T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	11.1	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 400T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	11.2	SERIVICO	1
	MEXICALI	2	HGP/MF 31	CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.3	SERIVICO	1
	S.L.R.C.	6	HGSZ 12	CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.4	SERIVICO	1
				CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.6	SERIVICO	1



	TIJUANA	7	HGR 20	CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.7	SERIVICO	1
	TIJUANA	15	HGR 01	CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 400T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	11.8	SERIVICO	1
	TECATE	17	HGSZ 06	CASA DE MAQUINAS	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.9	SERIVICO	1

Los servicios incluyen lo siguiente

I MANTENIMIENTO A TORRES DE ENFRIAMIENTO

I.1 MANTENIMIENTO A TORRES DE ENFRIAMIENTO (BALTIMORE)

1. Limpiar Tanque de Decantación de Agua, inspeccionar si tiene filtraciones e incrustaciones de sales, algas o mohos, realizar su limpieza y la aplicación de productos químicos para evitar las incrustaciones (sales, algas y mohos) y volver a llenar de agua.
2. Recircular con ácido Nítrico o equivalente para eliminar incrustaciones en relleno. Reemplazar relleno de ser necesario.
3. Retirar Aspersores y lavarlos con ácido nítrico o equivalente para eliminar incrustaciones. Reemplazar aspersores de ser necesario.
4. Retirar, limpiar y cepillar tapas superiores para después pintarlas con rojo oxido y aplicar alquitrán de Ulla por donde hay contacto con el agua. Reemplazar en caso de ser necesario.
5. Limpiar y Cepillar tinas superiores para después pintar con rojo oxido y aplicar alquitrán de Ulla
6. Retirar cubierta de protección de aspa, retirar aspa, retirar banda y motor.
7. Realizar mantenimiento preventivo a motor eléctrico. Reemplazar en caso de ser necesario.
8. Retirar incrustaciones de aspa, cepillar, limpiar y pintar.
9. Retirar incrustaciones de Poleas, cepillar, limpiar y pintar.
10. Reemplazar banda, barra de aspa y chumaceras (baleros).
11. Revisar el apriete de las uniones estructurales, buscando corrosión o daños en la estructura. Reforzar en caso de ser necesario.
12. Limpiar, cepillar, pintar y lubricar mecanismo de ajuste de banda.



13. Limpiar y cepillar centro de torre para después pintar y aplicar alquitrán de Ulla en estructura principal de la torre.
14. Retirar Filtro del fondo de Charola de agua, limpiar y cepillar filtro para después pintar con rojo oxido y aplicar alquitrán de Ulla
15. Retirar protectores de roció frontales y traseros para limpiar y cepillar y después pintarlos.
16. Retirar relleno (tabletas) de ambos lados para retirar incrustaciones de los rellenos. Reemplazar rellenos de ser necesario.
17. Limpiar y secar charola de agua para después aplicar fibra de vidrio y resina con secante, una vez que seque pintar con pintura resistente al agua.
18. Instalar de nuevo relleno cuidando la orientación correcta.
19. Instalar protectores de recio frontales y traseros.
20. Instalar motor, chumaceras, barra, aspa, poleas y banda. Instalar protección de Aspa
21. Cambio total de agua del sistema.
22. Verificar si la purga es correcta. Medir volumen.
23. TEMPERATURA DIFERENCIAL (Verificar que éste dentro de los rangos de operación de acuerdo con diseño del fabricante)
24. TRATAMIENTO DE AGUA (Aplicar y verificar que se éste adicionando productos anti-algas)
25. TRATAMIENTO DE AGUA (Aplicar y verificar que se éste adicionando los antioxidantes)
26. PRUEBAS (Realizar pruebas de dureza y sílice en el agua de la torre)
27. FLOTADOR (Verificar que opere correctamente que no esté picado o perforado).
28. VÁLVULA FLOTADOR (Verificar que opere correctamente).
29. REBOSADEROS (Verificar que estén limpios y libres de objetos).
30. TOMAS DE AGUA (Verificar que no se presenten fugas en sus conexiones).

I.2 MANTENIMIENTO A TORRES DE ENFRIAMIENTO (REYMSA)

1. Limpiar Tanque de Decantación de Agua, inspeccionar si tiene filtraciones e incrustaciones de sales, algas o mohos, realizar su limpieza y la aplicación de productos químicos para evitar las incrustaciones (sales, algas y mohos) y volver a llenar de agua.
2. Recircular con ácido Nítrico o equivalente para eliminar incrustaciones en relleno. Reemplazar relleno de ser necesario.
3. Retirar Aspersores y lavarlos con ácido nítrico o equivalente para eliminar incrustaciones. Reemplazar aspersores de ser necesario.
4. Retirar cubiertas de protección de aspas, retirar aspas y motores.
5. Inspeccionar aspas por daños o desgaste. Reemplazar en caso de ser necesario.
6. Realizar mantenimiento preventivo a motores eléctricos. Reemplazar en caso de ser necesario.
7. Retirar incrustaciones de aspas, cepillar, limpiar y pintar.
8. Revisar el apriete de las uniones estructurales, buscando corrosión o daños en la estructura. Reforzar en caso de ser necesario.
9. Limpiar, cepillar, pintar y lubricar estructura de soporte de motores y aspas.
10. Retirar Filtro del fondo de Charola de agua, limpiar y cepillar filtro para después pintar.



11. Retirar relleno (tabletas) de torre para retirar incrustaciones de los rellenos. Reemplazar rellenos de ser necesario.
12. Limpiar y secar charola de agua para después aplicar fibra de vidrio y resina con secante, una vez que seque pintar con pintura resistente al agua.
13. MAMPARAS (Se deberá realizar su limpieza, que estén pintadas).
14. Instalar de nuevo relleno cuidando la orientación correcta.
15. Instalar motor y aspa. Instalar protección de Aspa.
16. Cambio total de agua del sistema.
17. Verificar si la purga es correcta. Medir volumen.
18. TEMPERATURA DIFERENCIAL (Verificar que éste dentro de los rangos de operación de acuerdo con diseño del fabricante)
19. TRATAMIENTO DE AGUA (Aplicar y verificar que se éste adicionando los productos anti-algas)
20. TRATAMIENTO DE AGUA (Aplicar y verificar que se éste adicionando los antioxidantes)
21. PRUEBAS (Realizar pruebas de dureza y sílice en el agua de la torre)
22. FLOTADOR (Verificar que opere correctamente que no esté picado o perforado).
23. VÁLVULA FLOTADOR (Verificar que opere correctamente).
24. REBOSADEROS (Verificar que estén limpios y libres de objetos).
25. TOMAS DE AGUA (Verificar que no se presenten fugas en sus conexiones).

II MANTENIMIENTO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA REFRIGERADA (UGAR)

II.1 MANTENIMIENTO A UGAR ENFRIADOS POR AGUA

1. Revisar parámetros de Operación antes de realizar el mantenimiento, revisando presiones, temperaturas y niveles de refrigerante y aceite en evaporador y condensador.
2. Revisar Parámetros del motor como son amperajes y temperaturas por fase.
3. Realizar Tratamiento químico al condensador para el retiro de incrustaciones.
4. Retirar tapas de condensador cuidando desconectar sensores de temperatura y proceder al cepillado a los fluxes del condensador con el cepillo indicado por el fabricante.
5. Realizar limpieza y pintura de espejos.
6. Realizar Limpieza y pintura de tapas. Reemplazar empaques en caso de ser necesario
7. Realizar cambio de aceite y filtro al sistema
8. Cambiar todos los filtros del sistema y comprobar que no se tengan fugas.
9. Revisar nivel de refrigerante y cargar de ser necesario. Revisar fugas en el sistema.
10. Realizar mantenimiento preventivo a sistema de enfriamiento de fases. Realizar cambio de inhibidor en caso de ser necesario.
11. Realizar mantenimiento preventivo a gabinete de tarjetas de control y/o variador de frecuencia, Asegurar la correcta ventilación.
12. Lubricar baleros de motor y revisar goteo de aceite de sello mecánico.
13. Colocar de Nuevo tapas al condensador y colocar sensores de temperatura.
14. Llenar condensador de Agua y purgar aire.
15. Realizar Tratamiento químico al evaporador para el retiro de incrustaciones.

16. Retirar tapas de evaporador cuidando desconectar sensores de temperatura y proceder cepillado a los fluxes del evaporador con el cepillo indicado por el fabricante.
17. Realizar limpieza y pintura de espejos del evaporador.
18. Realizar Limpieza y pintura de tapas del evaporador. Reemplazar empaques en caso de ser necesario.
19. Llenar evaporador de agua y purgar aire. Aplicar liquido inhibidor al sistema de circuito cerrado de acuerdo con la concentración indicada por fabricante.
20. Encender equipo y revisar parámetros de operación estén en los rangos aceptables.

II.2 MANTENIMIENTO A UGAR ENFRIADOS POR AIRE

1. Revisar parámetros de Operación antes de realizar el mantenimiento, revisando presiones, temperaturas y niveles de refrigerante y aceite en evaporador y condensador.
2. Revisar Parámetros del motor como son amperajes y temperaturas por fase.
3. Limpiar paneles de condensador para asegurar un correcto flujo de aire y una transferencia de calor eficiente.
4. Realizar mantenimiento preventivo a ventiladores de condensador. Revisar el estado de las aspas del ventilador del condensador y asegurar que están correctamente sujetas al eje del motor. Reemplazar aspas y motores en caso de ser necesario.
5. Realizar limpieza de evaporador y otras superficies.
6. Análisis del aceite del compresor y cambio si es necesario.
7. Verificación de fugas, funcionamiento de bombas, control de niveles de refrigerante y anticongelante.
8. Prueba de funcionamiento del sistema, verificación de vibraciones y chequeo de resistencias calefactoras de aceite
9. Reemplazo de filtros, transductores, termistores y otros componentes que hayan cumplido su vida útil.
10. Evaluación y ajuste de la concentración de anticongelante en el circuito de agua refrigerada.

III MANTENIMIENTO A BOMBAS CENTRIFUGAS DE AGUA CIRCUITO CERRADO/ABIERTO

1. MEDICIONES ELÉCTRICAS (Verificar que los rangos de voltaje y amperaje estén dentro de rango de operación (consultar manual de operación del fabricante).
2. CONEXIONES ELÉCTRICAS (Verificar que no presenten deterioro, estén bien encintadas, que las conexiones no estén flojas y que no presenten polvo).
3. ARRANCADOR Y CONTROLES (Verificar que estén libres de polvo, que su operación sea la correcta, que no presenten desgaste en sus partes y componentes y que no presente calentamiento excesivo).
4. ELEMENTOS TÉRMICOS (Verificar que operen correctamente los asientos y contactos, que sus ciclos sean los correctos, que no presente chisporroteo y que no presenten polvo).
5. LUBRICACIÓN POR GRASA (Lubricar con grasa todas sus partes móviles).



6. MOTOR (Realizar su limpieza con tetracloruro de carbono y realizar el cambio de baleros).
7. TEMPERATURA DE COJINETE (Con la mano deberá comprobar la temperatura).
8. LUBRICACIÓN DE COJINETES (verificar que se haya cambiado el lubricante).
9. PRENSAESTOPAS O SELLO MECÁNICO (Verificar que sus empaques estén en buen estado de lo contrario cambiar éstos).
10. FLECHA (Verificar que éste en buen estado y que no presente variaciones de excentricidad o vibraciones).
11. ALINEACIÓN BOMBA Y MOTOR (Verificar que esté correcta y sin variaciones).
12. IMPULSOR (Con la bomba desarmada verificar su estado, que no estén poroso o picado el cuerpo del impulsor).
13. CAJA O CUERPO DE LA BOMBA (Con la bomba desarmada verificar su estado físico).
14. Cambiar empaque de ser necesario.
15. VÁLVULAS (Verificar que operen correctamente).
16. Colocar guardas de protección.
17. Pintar todos los elementos de acuerdo con normativa.

IV MANTENIMIENTO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE

1. TEMPERATURAS (Verificar que esté dentro de los rangos de operación (consultar manual del proveedor).
2. ALINEACION (Verificar que estén bien alineados el motor con el ventilador y que no exista variaciones entre ellos)
3. CHUMACERAS (BALEROS). Cambiar baleros de barra de ventilador. Verificar que barra este en buen estado.
4. MOTOR (Realizar su limpieza con tetracloruro de carbono y realizar el cambio de baleros)
5. Reemplazar bandas y poleas desgastadas o dañadas.
6. LUBRICACION POR GRASA (Lubricar con grasa todas sus partes móviles.)
7. VIBRACIONES (Verificar que no se presenten éstas de lo contrario verificar sus causas y corregir éstas)
8. MEDICIONES ELECTRICAS (Verificar que los rangos de voltaje y amperaje estén dentro de rango de operación (consultar manual de operación del fabricante).
9. VENTILACION DEL MOTOR (Verificar que exista).
10. CONEXIONES ELECTRICAS (Verificar que no presenten deterioro, estén bien encintadas, que las conexiones no estén flojas y que no presenten polvo).
11. MONTAJE Y/O ANCLAJE (Verificar que el montaje en las bases sea seguro que no presente vibraciones y que estas bases estén pintadas de acuerdo con la normatividad)
12. VENTILADOR (Verificar que estén limpias las aspas y cuerpo del motor de lo contrario sopletearlo con aire a presión).
13. Retirar serpentín de evaporador y realizar limpieza química y abundante agua hasta lograr un flujo correcto de aire para una trasferencia de calor eficiente. Reemplazar serpentín en caso de ser necesario.



14. Limpiar por dentro manejadora y charola de decantación de agua, asegurando que no esté tapado el drenaje.
15. Instalar de nuevo serpentín de agua, llenar de agua y purgar, verificar fugas.
16. Colocar tapas de manejadora y verificar que no existan fugas de aire.
17. Retirar filtros Absolutos, de bolsa y metálicos según aplique, limpiar y/o reemplazar si es necesario.
18. Pintar todos los elementos de acuerdo con normatividad.

V MANTENIMIENTO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDO

V.1 SISTEMA ELÉCTRICO DEL COMPRESOR

1. TEMPERATURAS (Verificar que esté dentro de los rangos de operación (consultar manual del proveedor).
2. FUSIBLES (Verificar que operen correctamente, que estén fijos en mordazas y que no estén sucias o flameadas y sus conexiones que estén bien fijadas y tornillerías apretadas).
3. ARRANCADOR Y CONTROLES (Verificar que estén libres de polvo, verificar que su operación sea la correcta, que no presenten desgaste en sus partes y componentes y que no presente calentamiento excesivo).
4. ELEMENTOS TÉRMICOS (Verificar que operen correctamente los asientos y contactos, que sus ciclos sean los correctos, que no presente chisporroteo y que no presenten polvo).
5. Reemplazar elementos eléctricos dañados o disfuncionales.

V.2 CONTROLES DEL COMPRESOR

1. CONTROL DE PRESIÓN (Verificar que su presión esté dentro de rango de operación en base al manual del equipo y que estén libres de polvo).
2. MANÓMETROS (Verificar su operación con un patrón).
3. CONTROLES TÉRMICOS (Interruptor verificar que operen correctamente y que estén libres de polvo).
4. Asegurar el correcto funcionamiento de los protectores de fase.
5. Asegurar que sensores de alta y baja presión estén en buen estado y funcionales.
6. Asegurar el correcto funcionamiento del termostato. Reemplazar en caso de ser necesario.
7. Reemplazar controles que estén dañados o disfuncionales.

V.3 COMPRESOR

1. COMPRESOR (Verificar que los retenes operen correctamente, los niveles de aceite estén dentro de rango y la temperatura sea la indicada por el proveedor del equipo).
2. LLAVES DE SERVICIO (Verificar que no presenten fugas y no falten sus tapones).
3. FUGAS DE REFRIGERANTE (Revisar todo el sistema, conexiones y llaves de servicio y que no presenten fugas de lo contrario repararlas). Recargas gas refrigerante de ser necesario.



4. Verificar amperaje y presiones del compresor en operación para asegurar el correcto funcionamiento. Sustituir de ser necesario.
5. Realizar cambio de Filtros
6. Realizar cambio de aceite en caso de ser necesario.

V.4 SISTEMA ELÉCTRICO DEL CONDENSADOR

1. FUSIBLES (Verificar que operen correctamente, que estén fijos en mordazas y que no estén sucias o flameadas y sus conexiones que estén bien fijadas y tornillerías apretadas).
2. ARRANCADOR Y CONTROLES (Verificar que estén libres de polvo, verificar que su operación sea la correcta, que no presenten desgaste en sus partes y componentes y que no presente calentamiento excesivo).
3. ELEMENTOS TÉRMICOS (Verificar que operen correctamente los asientos y contactos, que sus ciclos sean los correctos, que no presente chisporroteo y que no presenten polvo).
4. Reemplazar elementos eléctricos dañados o disfuncionales.

V5. CONTROLES DEL CONDENSADOR

1. MANÓMETROS (Verificar su operación con un patrón).
2. TERMÓMETRO (Verificar su operación con un patrón).
3. Reemplazar controles dañados o disfuncionales.

V6. MOTOR DEL CONDENSADOR

1. TEMPERATURAS (Verificar que esté dentro de los rangos de operación (consultar manual del proveedor).
2. ALINEACIÓN (Verificar que estén bien alineados el motor con el ventilador y que no exista variaciones entre ellos).
3. LUBRICACIÓN POR GRASA (Lubricar con grasa todas sus partes móviles).
4. VIBRACIONES (Verificar que no se presenten éstas de lo contrario verificar sus causas y corregir éstas).
5. MEDICIONES ELÉCTRICAS (Verificar que los rangos de voltaje y amperaje estén dentro de rango de operación (consultar manual de operación del fabricante).
6. VENTILACIÓN DEL MOTOR (Verificar que exista).
7. CONEXIONES ELÉCTRICAS (Verificar que no presenten deterioro, estén bien encintadas, que las conexiones no estén flojas y que no presenten polvo).
8. MONTAJE Y/O ANCLAJE (Verificar que el montaje en las bases sea seguro que no presente vibraciones y que estas bases estén pintadas de acuerdo con la normatividad).
9. Asegurar el correcto funcionamiento del motor del condensador. Reemplazar en caso de ser necesario.



V.7 VENTILADORES DEL CONDENSADOR

1. VENTILADOR (Verificar que estén limpias las aspas y cuerpo del motor de lo contrario sopletearlo con aire a presión).
2. Asegurar el correcto funcionamiento de los ventiladores del condensador. Reemplazar aspas y/o motor en caso de ser necesario.

V 8. CONDENSADORES

1. CONDENSADOR ESTÁTICO O DE AIRE (Verificar que estén que limpias las aletas de lo contrario realizar su limpieza y enderezar las aletas). Asegurar que el flujo de aire sea el correcto. Reemplazar condensador de ser necesario.
2. Revisar que no existan fugas de refrigerante en condensador y tuberías.
3. Realizar cambio de filtros deshidratadores.
4. LLAVES DE SERVICIO (Verificar que no presenten fugas y no falten sus tapones).

V 9. EVAPORADORES

1. EVAPORADOR (Verificar que estén que limpias las aletas de lo contrario realizar su limpieza y enderezar las aletas). Asegurar que el flujo de aire sea el correcto. Reemplazar evaporador en caso de ser necesario.
2. VÁLVULAS SOLENOIDES (Se deberá cambiar cada vez que se le haga una reparación al equipo).
3. VÁLVULA DE EXPANSIÓN (Realizar limpieza y verificar que el bulbo haga buen contacto).
4. Revisar que válvulas de expansión funcionen adecuadamente. Reemplazarlas en caso de ser necesario.
5. INDICADOR DE LÍQUIDOS (Verificar que la mirilla esté totalmente cristalina y el punto en el visor esté verde).
6. Revisar que no existan fugas de refrigerante en evaporador y tuberías.
7. Asegurar que tuberías este bien aisladas para evitar condensación.
8. Realizar cambio de filtros deshidratadores.
9. Desmontar filtros y realizar su Limpieza o reemplazar en caso de ser necesario.
10. LLAVES DE SERVICIO (Verificar que no presenten fugas y no falten sus tapones).

VI MANTENIMIENTO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE

VI 1. CONDENSADOR

1. Realizar limpieza de condensador y enderezar las aletas. Asegurar que el flujo de aire sea el correcto. Reemplazar condensador en caso de ser necesario.
2. Revisar que no existan fugas de refrigerante en condensador y tuberías.
3. Realizar cambio de filtros deshidratadores.
4. LLAVES DE SERVICIO (Verificar que no presenten fugas y no falten sus tapones).



5. Asegurar que ducto de retorno de aire este bien aislado para mayor eficiencia.

VI 2. MOTOR CONDENSADOR

1. Revisar el correcto funcionamiento de aspa y motor de condensador. Reemplazar en caso de ser necesario.

VI 3. EVAPORADOR

1. Realizar limpieza de evaporador y enderezar las aletas. Asegurar que el flujo de aire sea el correcto. Reemplazar evaporador en caso de ser necesario.
2. Revisar que no existan fugas de refrigerante en evaporador y tuberías. Cargar gas refrigerante en caso de ser necesario
3. Limpiar o reemplazar filtros en ductos de retorno.
4. LLAVES DE SERVICIO (Verificar que no presenten fugas y no falten sus tapones).
5. Asegurar que ducto de inyección de aire este bien aislado para mayor eficiencia.
6. Asegurar el correcto funcionamiento del termostato. Reemplazar en caso de ser necesario.
7. Reemplazar controles que estén dañados o disfuncionales.

VI 4. MOTOR EVAPORADOR

1. Revisar el correcto funcionamiento de ventilador y motor de evaporador. Reemplazar en caso de ser necesario.

VI 5. COMPRESOR

1. Revisar el correcto funcionamiento de compresor. Reemplazar en caso de ser necesario.
2. LLAVES DE SERVICIO (Verificar que no presenten fugas y no falten sus tapones).
3. FUGAS DE REFRIGERANTE (Revisar todo el sistema, conexiones y llaves de servicio y que no presenten fugas de lo contrario repararlas). Recargas gas refrigerante de ser necesario.
4. Verificar amperaje y presiones del compresor en operación para asegurar el correcto funcionamiento.
5. Realizar cambio de Filtro deshidratador
6. Realizar cambio de aceite en caso de ser necesario.

VI 6. VALVULA DE EXPANSION

1. VÁLVULA DE EXPANSIÓN (Realizar limpieza y verificar que el bulbo haga buen contacto).
2. Revisar que válvula de expansión funcione adecuadamente. Reemplazarla en caso de ser necesario.



VII MANTENIMIENTO A UNIDADES EXTRACTORES DE AIRE

1. BANDAS (Verificar su estado, que no estén cuarteadas y que la tensión esté dentro de las normas del fabricante). Reemplazar en caso de ser necesario.
2. ALINEACIÓN (Verificar que estén bien alineados el motor con el ventilador y que no exista variaciones entre ellos).
3. LUBRICACIÓN POR GRASA (Lubricar con grasa todas sus partes móviles).
4. VIBRACIONES (Verificar que no se presenten éstas de lo contrario verificar sus causas y corregir éstas).
5. MEDICIONES ELÉCTRICAS (Verificar que los rangos de voltaje y amperaje estén dentro de rango de operación (consultar manual de operación del fabricante).
6. VENTILACIÓN DEL MOTOR (Verificar que exista).
7. CONEXIONES ELÉCTRICAS (Verificar que no presenten deterioro, estén bien encintadas, que las conexiones no estén flojas y que no presenten polvo).
8. MONTAJE Y/O ANCLAJE (Verificar que el montaje en las bases sea seguro que no presente vibraciones y que estas bases estén pintadas de acuerdo con la normatividad).
9. Asegurar el correcto funcionamiento del motor del extractor. Reemplazar en caso de ser necesario.
10. Revisar/reemplazar chumaceras (baleros) de barra de ventilador.
11. DUCTOS (Revisar que no presenten fugas, que las juntas flexibles (mangas) no presenten fisuras, roturas o desprendimiento, que los forros no presenten deterioro, y sobre todo que estén libres de polvo y objetos)
12. REJILLAS DE ENTRADA Y DIFUSORES (Verificar que estén limpias, en su lugar, niveladas fijadas al plafón o muro y pintadas)
13. AISLAMIENTOS TÉRMICOS (Verificar que no estén rotos y deberán de estar pintados de color plata)

VIII MANTENIMIENTO A TUBERIAS DE AGUA CIRCUITO ABIERTO/CERRADO

1. Inspeccionar tuberías de Circuito Abierto y Cerrado en busca de fugas, daño u oxidación. Reparar si es posible o reemplazar tubería sin afectar la operación de los equipos.
2. Una vez reparada/reemplazada la tubería, realizar pruebas de funcionalidad y revisar fugas.
3. Pintar todos los elementos de acuerdo con la normativa vigente.

IX MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELECTRICAS QUE ALIMENTAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

IX 1. ALIMENTADOR ELECTRICO UMF32

1. Mantenimiento Correctivo de alimentador eléctrico derivado de TGN 600 amp 480v.
2. Retirar cableado desde tablero general hasta tablero nuevo en cuarto de máquinas.
3. Instalar tubería a prueba de intemperie por arriba de techo de edificio con tubería metálica.



4. Instalar cableado para 600 amp desde tablero general a tablero nuevo previamente instalado en pared.
5. Instalar registros en trayectoria, identificar tuberías con etiquetas de electricidad.
6. Perforar pared de cuarto de subestación en caso de ser necesario.
7. Instalar tablero 480v 18 circuitos 3 fases 600 amp en cuarto de máquinas.
8. Instalar tablero 480v 30 circuitos 600 amp fijado en pared de cuarto de máquinas.
9. Incluir interruptores termo magnéticos (breakers) para derivar a cargas actualmente conectadas.
10. Instalar registro para conexiones de cargas existentes que se reubicaran en nuevo tablero.
11. Reutilizar interruptor existente de 3x600 que actualmente está instalado.

IX 2. SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA PARA ALIMENTAR CHILLER#2 EN HGSZ6

1. Servicio de instalación eléctrica, para alimentar chiller #2 en área de cuarto de máquinas.
2. Instalación eléctrica trifásica a 460 v 3 hilos 1 tierra física en forma aparente.
3. Instalación aérea, con tubo anillado flexible, desde el tablero de la subestación al interruptor de palanca del chiller, con su interruptor termomagnético independiente.
4. Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento

IX 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA.

1. Servicio de mantenimiento a variador de voltaje para generador de agua helada
2. Limpieza y lubricación de todos sus componentes.
3. Mantenimiento y limpieza de sistema de enfriamiento
4. Ajuste de terminales eléctricas
5. Pruebas de funcionamiento

La unidad de medida:

Concepto	Unidad de medida	Abreviación
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025	Servicio	Serv.

Días de atención a la semana:
Preventivos: lunes a viernes en horario 8:00 a 16:00 hrs. oficina de conservación de unidad.



Atención de correctivos: las 24 horas los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del contrato costo adicional para el Instituto.

A quien se le entregarán los servicios: jefe de Conservación de Unidad.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XII del artículo 40 de la LAASSP

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Equipo de Aire Acondicionado emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI
No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

Por lo que presentaran escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el dar cumplimiento con las normas anterior mentes descritas y la demás normatividad aplicable.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVQ**



LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVCION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	JEFES DE CONSERVACION Y DIRECCION DE LA UNIDAD	CIUDAD
1	ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.
2	ING. ERIK MANUEL RENTERIA CURIEL	DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.
6	ING. ERNESTO SOTELO FUENTES	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON

ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
7	ING. MARIO ALBERTO SALAS DUARAN	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C
8	ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO	DR. CESAR SALCIDO RAGGI	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACION	TIJUANA B. C.
11	ARQ. JESUS IGNACIO HERRERA VERDUZCO	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.
15	ING. CARLOS DIONICIO RODRIGUEZ GRAVE	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL. 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.
17	ING. JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.

Nota: Conforme a la Declaración I.5 de **"EL INSTITUTO"** del presente instrumento jurídico, el administrador del contrato será el funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.



FORMATO ORDEN DE SERVICIO

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES.
OFICINA DE CONSERVACION

IMSS

Identificación de la Unidad	Numero de Orden de Servicio:	
Delegación: BAJA CALIFORNIA	Fecha de Solicitud:	Fecha de Recepción:
Unidad:	Origen:	
Clave Unidad:	Fecha de Emisión de factura:	
JCU:	Elaboro:	

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			Inicio	Termino	Tiempo

Consecutivo	Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Suministrada	P.U.	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

DATOS FISCALES PROVEEDOR	Nombre:	Subtotal	
		IVA %	
	RFC:	Total	
	Dirección:	Nombre:	Fecha de Entrega
		Firma:	

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0192** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO
RECTIFICACION DE ACTA DE FALLO
CONVENIO DE PARTICIPACION
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000133948-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL_2011_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_PROGRAMA DE ONDA DE CALOR 2025 BC PARA PRESERVAR LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE LOS INMUEBLES_OF CONSERV

Fecha Elaboración: 22/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 25,114,067.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 021301 Centro de Costos: 142927
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,114.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

$ 21'760,974.61

20 AGOSTO 2025



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **13 de Agosto de 2025**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Lic. Melissa Marlen Solano Correa**, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio DABCS/02800115090/1435/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 31 de Julio del 2025, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez, Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control del IMSS en Baja California, manifestó que en seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado e instalaciones eléctricas de unidades de atención médica por ola de calor para el ejercicio 2025,** con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente correción del importe total de la propuesta económica presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ**, para las partidas 1, 3, 4, 5, 8 y 10 por un error aritmetico en la sumatoria de los precios unitarios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.21	**$5,424,711.19**
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.59	**$3,791,127.60**
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.07	**$580,962.08**
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.52	**$4,138,965.54**
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN	$387,586.21	**$387,586.20**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8		
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.79	**$75,088.80**

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 28 de Julio de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$6,190,800.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$2,996,934.92
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$4,090,100.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$519,831.42
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,602,102.50
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$412,871.65



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$2,432,875.69
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$460,196.38
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,350.25
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$85,476.86
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$327,747.92
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$3,879,800.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 13 de Agosto de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que el licitante que presento propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
> 16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."
> .....
> En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Ahora bien, el numeral 5 inciso A) de la convocatoria, establece lo siguiente:

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Compras MX (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de la Plataforma Compras MX que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 108 a la 123 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compras MX).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

Del acuse de proposición arrojado por en la Plataforma Compras MX indica que tanto la propuesta técnica como la económica de los licitantes **BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ, FERNANDO SALGADO SAGUCHI y SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V., fueron firmadas en forma electrónica,** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	CUMPLE
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
LOAIZA VELEZ	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas del licitante, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Regional Baja California designado mediante oficio no. 029001-140100/2415/2025 Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las BOBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecido en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9 en correlación con el numeral 9.1 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	NO CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	NO CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	NO CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	NO CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	NO CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	NO CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	NO CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	NO CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	NO CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	NO CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE	$5,975,000.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$3,879,800.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ, FERNANDO SALGADO SAGUCHI y SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE	$1,984,300.86	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
		ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7		
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80	CUMPLE
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00	CUMPLE
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$3,879,800.00	NO CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE	$1,440,000.00	CUMPLE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
		ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7		
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00	CUMPLE

De conformidad con lo que establece el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se relaciona las propuestas económicas que **no resultaron con asignación,** por existir una propuesta más baja presentada por otro licitante.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19	NO ASIGNADO
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60	NO ASIGNADO
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08	NO ASIGNADO
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86	NO ASIGNADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00	NO ASIGNADO
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00	NO ASIGNADO
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00	NO ASIGNADO
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00	NO ASIGNADO
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00	NO ASIGNADO
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00	NO ASIGNADO
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00	NO ASIGNADO

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 5 fracción XIV de la LAASSP y 51, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.

e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como **precios no aceptables.**

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

Licitante: **SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**

PAR	DESCRIPCIÓN	CLIO CLIMATIZACIÓN MÉXICO S.A. DE C.V.	RIDEL DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	IMPORTE TOTAL SIN IVA OFERTADO	RESULTADO
		IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA				
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$2,582,858.79	$2,741,379.31	$4,068,800.00	$2,741,379.31	**$3,015,517.24**	$3,879,800.00	DESECHADO

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39 fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de los licitantes cuya proposición se desechó.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO

b) Relación del licitante cuya proposición resulto solvente.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE	$387,586.20

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Comercializadora Homa S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Javier Alejandro Loaiza Velez	050GYR003N1325-001-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 5, 6, 8, 9 y 10	$6,162,836.91	$616,283.69	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios Organizados Sistema 2000 S.A. de C.V.	050GYR003N1325-002-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 1, 3, 4, 7 y 11	$12,596,623.97	$1,259,662.40	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y el numeral 11 de la convocatoria a la licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	SERVICIO	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$1,341,236.96	$3,353,092.39

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **03 de Septiembre del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **67** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **03 de Septiembre del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:06 horas** del día **13 de Agosto de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 27 fojas útiles y 03 anexos con 25 fojas útiles

---

---FIN DE TEXTO ---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		

IMSS	**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DEL 2025,** SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACCIÓNAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO **6, 9 Y ANEXOS 1** DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN VII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE **DICTAMEN TÉCNICO:** ----------

EVALUCION DE LAS PROPUESTAS:

SE LLEVÓ ACABO LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

LICITANTE	PARTIDA EN QUE PARTICIPA
BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1, , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3, 5
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11

BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

LICITANTE	BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11			
PUNTO EN EL QUE SOLICITA	PRESENTADO	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LO SOLICTADO	OBSERVACIONES
6.2 FRAC. I	SI	DOCUMENTO: 22508056_E_6_fracc_1 HOJAS: 1-25	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. II	SI	DOCUMENTO: 22510345_E_CATAL__SERV HOJAS: 1-32	NO	NO PRESENTA INFORMACIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 2.1.A NO

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

				PRESENTA ESCRITO 2.1.B
6.2 FRAC. III	SI	DOCUMENTO: 22508079_E_ANEXO_III HOJAS:1-31	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. IV	SI	DOCUMENTO: 22508116_E_Anexo_4_6_2 HOJAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. V	SI	DOCUMENTO: 22508120_E_Anexo_5 HOJAS: 1-2	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. VI	SI	DOCUMENTO: 22510307_E_Anexo_6 HOJAS: 1-28	NO	NO PRESENTA INFORMACIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
6.2 FRAC. VII	SI	DOCUMENTO: 22508137_E_Anexo_7 HOJAS: 1-2	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. VIII	SI	DOCUMENTO: 22510302_E_ANEXO_8 HOJAS: 1-26	NO	NO PRESENTA INFORMACIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ

LICITANTE	COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ			
PARTIDA	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10			
PUNTO EN EL QUE SOLICITA	PRESENTADO	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LO SOLICTADO	OBSERVACIONES
6.2 FRAC. I	SI	DOCUMENTO: 22508605_E_6-2-1 HOJAS: 1-30	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. II	SI	DOCUMENTO: 22508914_E_6-2-2 HOJAS: 1-94	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. III	SI	DOCUMENTO: 22509354_E_6-2-3	SI	CUMPLE

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

		HOJAS: 1			
6.2 FRAC. IV	SI	DOCUMENTO: 22509286_E_6-2-4 HOJAS: 1	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. V	SI	DOCUMENTO: 22508971_E_6-2-5 HOJAS: 1	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. VI	SI	DOCUMENTO: 22510783_E_6-2-6 HOJAS: 1-13	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. VII	SI	DOCUMENTO: 22510702_E_6-2-7 HOJAS: 1	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. VIII	SI	DOCUMENTO: 22510886_E_6-2-8 HOJAS:1-20	SI		CUMPLE

FERNANDO SALGADO SAGUCHI

LICITANTE	FERNANDO SALGADO SAGUCHI				
PARTIDA	3, 5				
PUNTO EN EL QUE SOLICITA	PRESENTADO	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LO SOLICTADO		OBSERVACIONES
6.2 FRAC. I	SI	DOCUMENTO: 22501488_E_PUNTO_62_FI HOJAS: 1-38	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. II	SI	DOCUMENTO: 22502409_E_PUNTO_62_FII HOJAS: 1-38	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. III	SI	DOCUMENTO: 22502640_E_PUNTO_62_FIII HOJAS: 1	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. IV	SI	DOCUMENTO: 22502649_E_PUNTO_62_FIV HOJAS: 1	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. V	SI	DOCUMENTO: 22502693_E_PUNTO_62_FV HOJAS: 1	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. VI	SI	DOCUMENTO: 22504151_E_PUNTO_62_FVI HOJAS: 1-40	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. VII	SI	DOCUMENTO: 22506253_E_PUNTO_62_FVII HOJAS: 1-3	SI		CUMPLE
6.2 FRAC. VIII	SI	DOCUMENTO: 22504517_E_PUNTO_62_FVIII HOJAS:1-219	SI		CUMPLE

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL **ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.

LICITANTE	SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.			
PARTIDA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11			
PUNTO EN EL QUE SOLICITA	PRESENTADO	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LO SOLICTADO	OBSERVACIONES
6.2 FRAC. I	SI	DOCUMENTO: 22473724_E_1-6_2_FRAC_I HOJAS: 1-24	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. II	SI	DOCUMENTO: 22473923_E_CATS_AIRE_21 HOJAS: 1 DOCUMENTO: 22473924_E_CAT_AIRE_5 HOJAS: 1 DOCUMENTO: 22473925_E_CAT_AIRE__7 HOJAS: 1-20 DOCUMENTO: 22473926_E_CAT_AIRE_10 HOJAS: 1-24 DOCUMENTO: 22473927_E_CAT_AIRE__3 HOJAS: 1-52 DOCUMENTO: 22473928_E_CAT_AIRE__6 HOJAS: 1-52 DOCUMENTO: 22473929_E_CAT_AIRE_8 HOJAS:1-318 DOCUMENTO: 22473931_E_MANUA HOJAS: 1-46 DOCUMENTO: 22473932_E_CAT_AIRE_9 HOJAS: 1-32	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. III	SI	DOCUMENTO: 22473985_E_3-6_2_FRA__III HOJAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. IV	SI	DOCUMENTO: 22474011_E_4-6_2_FRC__IV HOJAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. V	SI	DOCUMENTO: 22474032_E_5-6_2_FRAC_V HOJAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. VI	SI	DOCUMENTO: 22474068_E_6-_6_2_FRAC__VI HOJAS: 1 DOCUMENTO: 22474300_E_CONTRA HOJAS: 1-32 DOCUMENTO: 22474301_E_CONTRATO HOJAS: 1-34	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. VII	SI	DOCUMENTO: 22474097_E_7-_6_2_FRA__VII HOJAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRAC. VIII	SI	DOCUMENTO: 22474300_E_CONTRA	SI	CUMPLE

IMSS	**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL **ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

		HOJAS: 1-32 DOCUMENTO: 22474301_E_CONTRATO HOJAS: 1-34		

DE LO ANTERIOR SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

LICITANTE	PARTIDAS	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	DESECHADA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	ACEPTADA
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3, 5	ACEPTADA
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	ACEPTADA

PROPOSICIONES TÉCNICAS DESECHADAS

PARTIDAS	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	DESECHADO	1, 2, 3

MOTIVO 1.- EL LICITANTE **BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE COMBOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRACCION II**

6.2 FRACCION II "DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA"

2.1 LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A. EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.

B. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO** TÉCNICO, POR LO QUE ENTREGARÁN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL **ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

YA QUE EL LICITANTE EN EL DOCUMENTO **22510345_E_CATAL__SERV** EL CUAL CONSTA DE 32 HOJAS, ASI COMO EN SU PROPUESTA OMITE PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS RELATIVAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVE O CORRECTIVE A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ TAMBIÉN OMITE PRESENTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.

MOTIVO 2.- EL LICITANTE **BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE COMBOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRACCION VI**

6.2 FRACCION VI "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE SUSTENTE LOS SERVICIOS ATENDIDOS A OTRAS INSTANCIAS (PÚBLICAS O PRIVADAS), EN LAS QUE SE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PROPORCIONADAS A ÉSTAS POR EL PROVEEDOR"

YA QUE EL LICITANTE EN EL DOCUMENTO **22510307_E_Anexo_6** EL CUAL CONSTA DE 28 HOJAS, ASI COMO EN SU PROPUESTA OMITE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE SUSTENTE LOS SERVICIOS ATENDIDOS A OTRAS INSTANCIAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) RELATIVAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

MOTIVO 3.- EL LICITANTE **BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE COMBOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRACCION VIII**

6.2 FRACCION VIII "LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO, RELACIONADO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA O ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MÍNIMO 1 AÑO LA CUAL DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE DEMUESTREN QUE HA PRESTADO ESTOS SERVICIOS RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS OBJETO DEL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CONTRATOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON DOCUMENTOS EN EL QUE CONSTEN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O CORRESPONDIENTE CON EL CONTRATO DE SERVICIO PRESTADO; O ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS, MEDIANTE CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA Y/O OFICIO EN EL QUE SE MANIFIESTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE"

YA QUE EL LICITANTE EN EL DOCUMENTO **22510302_E_ANEXO_8** EL CUAL CONSTA DE 26 HOJAS, ASI COMO EN SU PROPUESTA OMITE PRESENTAR CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL **ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO O DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MÍNIMO 1 AÑO RELATIVAS A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. II, VI Y VIII** YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DE LA TOTALIDAD DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO a) Y e), QUE ESTABLECE:

NUMERAL 10 INCISO a)

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

NUMERAL 10 INCISO e)

"CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA"

CON BASE EN LO ANTERIOR EXPUESTO Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **BAJA EQUIPO MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.** ----------

PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS

LICITANTE	PARTIDA	OBSERVACION
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	**1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10**	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE,** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE LOS SERICIOS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	**3 Y 5**	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE,** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL **ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

		CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE LOS SERICIOS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11**	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE,** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE LOS SERICIOS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2025. ----------

REPRESENTANTE	FIRMA
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRIGUEZ **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	



ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 2 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	**BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S DE RL DE CV**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO SI**	**NO**
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.1 Y 7.2	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO A)	OK	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	OK	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES. **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	OK	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).**	6 INCISO E)	OK	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO F)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO G)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO H)	OK	





ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO I)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**	6 INCISO J)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO K)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: I. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO CONFORME A LA REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021. II. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE, TANTO DEL LICITANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL LICITANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: WWW.INFONAVIT.ORG.MX. III. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. (LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO L)	OK	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M)	OK	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL	6 INCISO N)	OK	





ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
PARA 2022, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. • TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO O)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN BASE AL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME AL **ANEXO NUMERO 20 (VEINTE).**	6 INCISO P)	OK	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS.	6 INCISO Q)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES	6 INCISO R)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO S)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO T)	OK	





ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	**COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.1 Y 7.2	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO A)	OK	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	OK	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES. **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	OK	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	OK	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).**	6 INCISO E)	OK	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO F)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO G)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO H)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO I)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO	6 INCISO J)	OK	





ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO K)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: I. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO CONFORME A LA REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021. II. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE, TANTO DEL LICITANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL LICITANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: WWW.INFONAVIT.ORG.MX. III. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. **(LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6 INCISO L)	OK	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M)	OK	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO N)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	6 INCISO O)	OK	





ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
• TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN BASE AL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME AL **ANEXO NUMERO 20 (VEINTE).**	6 INCISO P)	OK	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS.	6 INCISO Q)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES	6 INCISO R)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO S)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO T)	OK	





ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	**FERNANDO SALGADO SAGUCHI**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.1 Y 7.2	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO A)	OK	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	OK	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES. **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	OK	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).**	6 INCISO E)	OK	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO F)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO G)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO H)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO I)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO	6 INCISO J)	OK	





ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO K)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: I. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO CONFORME A LA REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021. II. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE, TANTO DEL LICITANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL LICITANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: WWW.INFONAVIT.ORG.MX. III. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. **(LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6 INCISO L)	OK	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M)	OK	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO N)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	6 INCISO O)	OK	



ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
• TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN BASE AL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME AL **ANEXO NUMERO 20 (VEINTE).**	6 INCISO P)	OK	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS.	6 INCISO Q)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES	6 INCISO R)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO S)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO T)	OK	





ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	**SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 SA DE CV**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO SI**	**NO**
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.1 Y 7.2	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO A)	OK	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	OK	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES. **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	OK	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).**	6 INCISO E)	OK	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**	6 INCISO F)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO G)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO H)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO I)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**	6 INCISO J)	OK	





ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO K)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: I. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO CONFORME A LA REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021. II. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE, TANTO DEL LICITANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL LICITANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: WWW.INFONAVIT.ORG.MX. III. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. **(LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6 INCISO L)	OK	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M)	OK	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO N)	OK	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. • TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE	6 INCISO O)	OK	



ANEXO I

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN BASE AL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME AL **ANEXO NUMERO 20 (VEINTE).**	6 INCISO P)	OK	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS.	6 INCISO Q)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES	6 INCISO R)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO S)	OK	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO T)	OK	

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez N47 Líder dde Proyecto		

ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del licitante que resulto solvente técnicamente, siendo:

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.21
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.59
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.07
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.52
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.21
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.79
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00

ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 SA DE CV	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$3,879,800.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 5 fracción XIV de la LAASSP y 51 incisos A fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,
d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.
e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como precios no aceptables.

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

- **SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 SA DE CV**

		CLIO CLIMATIZACIÓN MÉXICO S.A. DE C.V.	RIDEL DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO OFERTADO
		COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$ 2,582,858.79	$ 2,741,379.31	$ 4,068,800.00	$2,741,379.31	$3,015,517.24	$3,879,800.00

Con fundamento en el Artículo 5 fracción VII y XIV y 49 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a la Investigación de Mercado realizada se otorga el siguiente resultado:

Licitante cuya proposición resulto solvente.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.21	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.59	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.07	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.52	ADJUDICADO
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90	ADJUDICADO
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.21	ADJUDICADO
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72	ADJUDICADO
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.79	ADJUDICADO
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00	ADJUDICADO
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00	ADJUDICADO
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00	ADJUDICADO
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	$635,000.00	EXISTE UNA

ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
		AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6		PROPUESTA MÁS BAJA
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00	ADJUDICADO
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00	ADJUDICADO
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00	EXISTE UNA PROPUESTA MÁS BAJA

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez N47 Líder de Proyecto		



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de Agosto de 2025 se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor para el ejercicio 2025, donde resultaron asignados los licitantes que se detalla a continuación:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **12:00 horas**, del **14 de Agosto de 2025,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de rectificación del acta de fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050-GYR-050GYR003-N-135-2025 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor para el ejercicio 2025, al detectar un error involuntario que no afecta el resultado de la evaluación realizado por la convocante de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.-** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio de designación 029001050100/573/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En ese orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisada el acta de fallo publicada en la Plataforma Compras MX el día 13 de Agosto de 2025 y al advertir que de la sección donde se da cumplimiento al artículo 84 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se detectó un error mecanográfico en los números de contrato, por la razón antes mencionada se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

DICE:

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Comercializadora Homa S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Javier Alejandro Loaiza Velez	050GYR003N1325-001-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 5, 6, 8, 9 y 10	$6,162,836.91	$616,283.69	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios Organizados Sistema 2000 S.A. de C.V.	050GYR003N1325-002-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 1, 3, 4, 7 y 11	$12,596,623.97	$1,259,662.40	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025

.....

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

DEBE DECIR:

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Comercializadora Homa S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Javier Alejandro Loaiza Velez	**050GYR003N13525-001-00**	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 5, 6, 8, 9 y 10	$6,162,836.91	$616,283.69	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios Organizados Sistema 2000 S.A. de C.V.	**050GYR003N13525-002-00**	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 1, 3, 4, 7 y 11	$12,596,623.97	$1,259,662.40	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

.....

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:05 horas** del día **14 de Agosto de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 05 fojas útiles.

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		

HOMA
S. DE R.L. DE C.V.
SOLUCIONES EN CLIMA E INDUSTRIA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
PUNTO 6 INCISO D)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA HOMA, REPRESENTADA POR HORACIO VILLARREAL MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ REPRESENTADA JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ, EN SU CARÁCTER DE RERESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,419**, DE FECHA **18/11/2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO GONZALEZ QUIROZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XIII**, DEL **MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CAILFORNIA** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, **VOLUMEN 1,456** , EN EL FOLIO MERCANTIL **111018421010** DE FECHA **18/10/2011**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

HORACIO VILLARREAL MARTINES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VIMH640812CI2**

MARCO ANTONIO MEDINA ROBLES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MERM690502947**.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CHO111118U26** SIN REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,419** DE FECHA **18/11/2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO GONZALEZ QUIROZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XIII**, DEL **MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CAILFORNIA** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **111018421010** DE FECHA **18/10/2011**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **C. MANUELA MEDINA 398, COL. INSURGENTES ESTE 12280, MEXICALI B.C.**

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **SERVICIOS Y SUMINISTROS DE TODO LO RELACIONADO CON AIRES ACONDIONADOS** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **AV. TRINIDAD #9, COL. RESIDENCIAS, C.P. 21280, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA CON DIRECCION FISCAL EN AV. XAJAY 1951-1 FRACC. RESIDENCIAS, C.P. 21040, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, MEXICO.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LOVJ791109LC0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **Z3231520100.**

LA PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES ESTA INTEGRADA POR DOS PARTICIPANTES.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS,ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS.

PARTICIPANTE "B": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS.

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE "A",** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **"PARTICIPANTE A"** PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025.**

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025,** INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025.2025** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA A 25 DE JULIO DEL 2025.

EL PARTICIPANTE "A"

HORACIO VILLARREAL MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL HOMA S DE RL DE CV

EL PARTICIPANTE "B"

JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

HOMA
S. DE R.L. DE C.V.
SOLUCIONES EN CLIMA E INDUSTRIA

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

ANEXO NUMERO 6

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

PARTIDA : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025		DIA	MES	AÑO
	FECHA:	24	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. **RFC: CHO-111118-U26**

DOMICILIO : Av. Trinidad # 9, Col. Residencias, Mexicali, B.C. C.P. 21280

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
[redacted]		[redacted]	157714

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 1	$ 5,424,711.21
3	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 3	$ 3,791,127.59
4	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 4	$ 580,962.07
5	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 5	$ 4,138,965.52
6	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 6	$ 328,706.90
7	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 7	$ 1,984,300.86
8	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 8	$ 387,586.21
9	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 9	$ 37,051.72
10	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025. Partida 10	$ 75,088.79
	SUBTOTAL	$ 16,748,500.86
	IVA	$ 2,679,760.14
	TOTAL	$ 19,428,261.00

PARTIDA	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN-ÁREAS/SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO	CLAVE DEL SERVICO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO
1	MEXICALI	HGZ 30	HOSPITAL	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	1.1	SERVICIO	1	$ 295,085.83
			HOSPITAL	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	1.2	SERVICIO	1	$ 29,512.77
			HOSPITAL	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	1.3	SERVICIO	1	$ 110,671.52
	MEXICALI	HGP/MF 31	PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294	1.4	SERVICIO	1	$ 435,307.62
			PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: N/A	1.5	SERVICIO	1	$ 435,307.62
			PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: N/A	1.6	SERVICIO	1	$ 435,307.62
			PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO)	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: N/A	1.7	SERVICIO	1	$ 435,307.62
	TIJUANA	HGR 20	PRIMER PISO	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: N/A	1.8	SERVICIO	1	$ 295,124.43
			PRIMER PISO	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: N/A	1.9	SERVICIO	1	$ 295,124.43
			PRIMER PISO	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: N/A	1.1	SERVICIO	1	$ 507,243.84
	TIJUANA	HGR 01	AZOTEA DE NUTRICION (CONSULTAS EXTERNAS,PATOLOGIA,HOSPITAL ,CIRUGIA, PEDIATRIA, MEDECINA INTERNA, GINECOLOGIA,LABORATORIO,FARMACIA,IMAGENOLOGIA)	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: BALTIMORE AIRCOIL, MODELO: 3412A	1.12	SERVICIO	1	$ 435,307.62
			AZOTEA DE NUTRICION (CONSULTAS EXTERNAS,PATOLOGIA,HOSPITAL ,CIRUGIA, PEDIATRIA, MEDECINA INTERNA, GINECOLOGIA,LABORATORIO,FARMACIA,IMAGENOLOGIA)	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: BALTIMORE AIRCOIL, MODELO: 3412A	1.13	SERVICIO	1	$ 295,124.43
			CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110 SERIE C07W3P1142J916521	1.14	SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO	1	$ 295,124.43
			CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110 SERIE C07W3P1142J916520	1.15	SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO	1	$ 295,124.43
				TORRE DE ENFRIAMIENTO		SERVICIO		

COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V.
CHO111118U26
Tel: 686290-6152
Av. Trinidad #9, Col. Residencias, C.P. 21280
Mexicali Baja California, México
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

HOMA
S. DE R.L. DE C.V.
SOLUCIONES EN CLIMA E INDUSTRIA

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE
ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE
ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

ANEXO NUMERO 6

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

PARTIDA : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		24	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. **RFC: CHO-111118-U26**

DOMICILIO : Av. Trinidad # 9, Col. Residencias, Mexicali, B.C. C.P. 21280

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
[redacted]		[redacted]	157714

PARTIDA	SERVICIO								IMPORTE
	TECATE	HGSZ 06	CASA DE MAQUINAS	MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	1.16	SERVICIO SERVICIO SERVICIO	1	$	81,159.85
			CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	1.17	SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO	1	$	81,159.85
			CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	1.18	SERVICIO SERVICIO SERVICIO	1	$	333,858.64
			CASA DE MAQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA REYMSA MODELO LSFG 708110	1.19	SERVICIO SERVICIO SERVICIO	1	$	333,858.64
3	MEXICALI	HGZ 30	HEMODIALISIS	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: YORK, MODELO: CS113M7FCLP MZ C F	3.1	SERVICIO	1	$	236,338.01
	MEXICALI	HGP/MF 31	1ER PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: FHM3211T	3.2	SERVICIO	1	$	236,338.01
			1ER PISO ORIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: FHM3218T	3.3	SERVICIO	1	$	236,338.01
			2DO PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3710T	3.4	SERVICIO	1	$	236,338.01
			2DO PISO ORIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: 3GC945	3.5	SERVICIO	1	$	236,338.01
			3ER PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3308	3.6	SERVICIO	1	$	236,338.01
			3ER PISO ORIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3308	3.7	SERVICIO	1	$	236,338.01
			3ER PISO PONIENTE INFECTO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: CWDM3	3.8	SERVICIO	1	$	236,338.01
			4TO PISO PONIENTE	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: US ELECTRICAL MODELO: G40115	3.9	SERVICIO	1	$	236,338.01
	TIJUANA	HGR 20	PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ236LF	3.1	SERVICIO	1	$	22,663.11
			PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: MCQUAY, MODELO: CAH021GMAC	3.11	SERVICIO	1	$	22,663.11
			PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: MCQUAY, MODELO: CAH021GMAC 28TNS	3.12	SERVICIO	1	$	22,663.11
			CUARTO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	3.13	SERVICIO	1	$	236,338.01
			QUINTO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	3.14	SERVICIO	1	$	236,338.01
			QUINTO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ112LF	3.15	SERVICIO	1	$	236,338.01
			PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: REECOL, MODELO: S/N	3.16	SERVICIO	1	$	22,663.11
			PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: MCQUAY, MODELO: CAH021GMAC 28 TONS	3.17	SERVICIO	1	$	22,663.10
			PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	3.18	SERVICIO	1	$	236,338.01
			PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	3.19	SERVICIO	1	$	236,338.01
			PRIMER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	3.2	SERVICIO	1	$	22,663.10
			SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	3.21	SERVICIO	1	$	236,338.01
			SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	3.22	SERVICIO	1	$	16,188.15
			SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	3.23	SERVICIO	1	$	16,188.15
			SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ112LF	3.24	SERVICIO	1	$	16,188.15
			SEGUNDO PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ103LF	3.25	SERVICIO	1	$	16,188.15
			TERCER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF	3.26	SERVICIO	1	$	29,138.05
			TERCER PISO	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: YORK, MODELO: BAHA028A	3.27	SERVICIO	1	$	16,188.15
	MEXICALI	HGP/MF	CASA DE MAQUINAS	MOTOBOMBA DE AGUA DE CONDENSACION Bomba Centrifuga Marca Barnes, Modelo: IA4BJH-25-4, Entrada 6" x Salida 4" 25HP 3PH 1800RPM	4.1	SERVICIO	1	$	171,343.87

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

HOMA
S. DE R.L. DE C.V.
SOLUCIONES EN CLIMA E INDUSTRIA

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR

ANEXO NUMERO 6

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

PARTIDA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		24	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. **RFC: CHO-111118-U26**

DOMICILIO : Av. Trinidad # 9, Col. Residencias, Mexicali, B.C. C.P. 21280

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
[redacted]		[redacted]	157714

PARTIDA	SERVICIO							IMPORTE
4	[illegible]	31	CASA DE MAQUINAS	MOTOBOMBA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO Bomba Centrifuga Marca Barnes, Modelo: IA4BJH-30-4, Entrada 6" x Salida 4" 30HP 3PH 1800PRM	4.2	SERVICIO	1	$ 192,761.62
	ENSENADA	HGZIV/UMF 8	CASA DE MAQUINAS (SISTEMA DE BOMBEO 1)	SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR DE AGUA HELADA PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA SIEMENS 10 HP SIEMENS 3515RPM 230/460V	4.3	SERVICIO	1	$ 72,285.53
			CASA DE MAQUINAS (SISTEMA DE BOMBEO 2)	EQUIPO DE BOMBEO SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA SIEMENS 10 HP SIEMENS 3515RPM 230/460V	4.4	SERVICIO	1	$ 72,285.53
			CASA DE MAQUINAS (SISTEMA DE BOMBEO 3)	EQUIPO DE BOMBEO SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA US MOTORS 184JM 3480RPM 230/460V	4.5	SERVICIO	1	$ 72,285.53
5	MEXICALI	HGZ 30	FARMACIA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: YORK, MODELO: SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA CON COMPRESOR DE 20 TONELADAS	5.1	SERVICIO	1	$ 1,122,051.66
			EXPANSION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: YORK, MODELO: 4537981. SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA CON COMPRESOR DE 10 TONELADAS	5.2	SERVICIO	1	$ 632,369.86
			EXPANSION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA. MARCA: MCQUAY. MODELO: 10JC3877D	5.3	SERVICIO	1	$ 154,039.33
	S.L.R.C.	HGSZ 12	URGENCIAS	MARCA: YORK 50TR MODELO: YD600 NO. DE SERIEN2A0569042	5.4	SERVICIO	1	$ 126,475.52
	TIJUANA	HGR 20	PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE MARCA: CARRIER, MODELO: S0ZP024311	5.5	SERVICIO	1	$ 40,538.10
			PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDO MARCA: YORK, MODELO: DM090C00A2AAA1A / D1EB036A25B	5.6	SERVICIO	1	$ 40,538.10
			PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCH120E4E0A000	5.7	SERVICIO	1	$ 40,538.10
			PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCD181CA0ABA	5.8	SERVICIO	1	$ 202,682.72
			PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCH181E400AB	5.9	SERVICIO	1	$ 40,538.10
			PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. MARCA: YORK, MODELO: DIE8036A25B	5.1	SERVICIO	1	$ 40,538.10
			PRIMER PISO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. MARCA: YORK, MODELO: S/N.	5.11	SERVICIO	1	$ 40,538.10
			TERCER PISO	UNIDAD FAN AND COOL MARCA: YORK, MODELO: XLT-045X045-BAHA028A	5.12	SERVICIO	1	$ 10,540.76
	TIJUANA	HGO/UMF No. 7	LABORATORIO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 30 TONELADAS	5.13	SERVICIO	1	$ 186,468.26
			CEYE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS	5.14	SERVICIO	1	$ 23,674.05
			RAYOS X	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS	5.15	SERVICIO	1	$ 267,542.51
			TOCOCIRUGIA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 30 TONELADAS	5.16	SERVICIO	1	$ 186,468.26

COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V.
CHO111118U26
Tel: 686290-6152
Av. Trinidad #9, Col. Residencias, C.P. 21280
Mexicali, Baja California, México
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

HOMA
S. DE R.L. DE C.V.
SOLUCIONES EN CLIMA E INDUSTRIA

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA POR OLA DE CALOR

ANEXO NUMERO 6

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

PARTIDA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		24	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. **RFC: CHO-111118-U26**

DOMICILIO : Av. Trinidad # 9, Col. Residencias, Mexicali, B.C. C.P. 21280

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
[redacted]		[redacted]	157714

PARTIDA	SERVICIO							IMPORTE
			ADMISION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS	5.17	SERVICIO	1	$ 19,458.52
	TECATE	HGSZ 06	CASA DE MAQUINAS	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADOM MARCA YORK, MODELO: S/N	5.18	SERVICIO	1	$ 19,458.52
	ENSENADA	HGZIV/UMF 8	AZOTEA CLINICA MEDICINA FAMILIAR (CLINICA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX	5.19	SERVICIO	1	$ 666,421.78
			AZOTEA CLINICA MEDICINA FAMILIAR (CLINICA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX	5.2	SERVICIO	1	$ 72,967.02
			AZOTEA URGENCIAS (PASILLOS)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX	5.21	SERVICIO	1	$ 72,967.02
			AZOTEA CLINICA URGENCIAS (OBSERVACIÓN ADULTOS)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 7 TONELADAS	5.22	SERVICIO	1	$ 20,269.05
			AZOTEA CLINICA URGENCIAS (OBSERVACIÓN PEDIATRICA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 7 TONELADAS	5.23	SERVICIO	1	$ 23,511.16
			AZOTEA CLINICA URGENCIAS (QUIROFANO)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 17 TONELADAS	5.24	SERVICIO	1	$ 36,483.50
			AZOTEA CLINICA U.C.I.(UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE 20 TONELADAS MARCA LENOX	5.25	SERVICIO	1	$ 51,887.44
6	TIJUANA	HGR 20	CASA DE MAQUINAS	SISTEMA DE BOMBEO DE 6 RECIRCULADORAS DE AGUA	6.1	SERVICIO	1	$ 328,706.90
7	S.L.R.C.	HGSZ 12	CASA DE MAQUINAS	TRANFORMADOR DE 600 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACION, MARCA INDUSTRIA DE SERVICIOS S.A.	7.1	SERVICIO	1	$ 1,019,426.02
			CASA DE MAQUINAS	TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 750 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACIÓN, MARCA TEP KVA	7.2	SERVICIO	1	$ 964,874.84
8	MEXICALI	HGP/MF 31	EDIFICIO	TUBERIA DE DEL CIRCUITO ABIERTO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA (CONDENSACION) DE 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKCCCQ4-FJG	8.1	SERVICIO	1	$ 193,793.10
			EDIFICIO	TUBERIA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKC4CPQ4-FJG	8.2	SERVICIO	1	$ 193,793.10
9	TIJUANA	HGR 20	QUINTO PISO	UNIDAD INYECTOR DE AIRE. MARCA: S/N, MODELO: S/N.	9.1	SERVICIO	1	$ 37,051.72
10	TIJUANA	HGR 20	CASA DE MAQUINAS	VALVULAS DE AGUA 6" 125WSP/200 WOG	10.1	SERVICIO	1	$ 36,583.20
			CASA DE MAQUINAS	VALVULAS DE AGUA 8" 125WSP/200 WOG	10.2	SERVICIO	1	$ 38,505.60
							SUBTOTAL	$16,748,500.86
							IVA 16%	$2,679,760.14
							TOTAL	$19,428,261.00

IMPORTE CON LETRA: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 M.N.

NOTAS: LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL
TASA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.): 16%

ATENTAMENTE

HORACIO VILLARREAL MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA HOMA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V.
CHO111118U26
Tel. 686290-6152
Av. Trinidad #9, Col. Residencias, C.P. 21280
Mexicali Baja California, México

HOMA
S. DE R.L. DE C.V.
SOLUCIONES EN CLIMA E INDUSTRIA

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

HORACIO VILLARREAL MARTINEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA
MARCO ANTONIO MEDINA ROBLES	SOCIO Y ACCIONISTA
HORACIO VILLARREAL MARTINEZ	SOCCIO Y ACCIONISTA (REPRESENTANTE LEGAL)
JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	SOCIO

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025.**

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 28 DE JULIO DEL 2025

ATENTAMENTE

HORACIO VILLARREAL MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0192** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 03 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17574467851091495230361

Clave de R.F.C.: CHO111118U26

Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA HOMA S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Sin Opinión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de septiembre de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA HOMA S DE RL DE CV|CURP: |Opinion: SIN OPINION|Fecha de vigencia: 3 de Septiembre 2025 23:59:59||

Sello digital:

[redacted]

Secuencia Notarial: f42adefa-5171-4d3c-8736-0bee3f5000c0

Número de Serie: 00000000000000000001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
COMERCIALIZADORA HOMA S DE RL DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
CHO111118U26	25NF0857082

Fecha y hora de emisión
03 de septiembre de 2025 a las 12:55 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 03 de Septiembre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: 0001529064/2025
RFC: CHO111118U26
Nombre o Razon Social: COMERCIALIZADORA HOMA S DE RL DE CV

Estimado Contribuyente:

En atención a su consulta del día **09 de Septiembre de 2025** y **13:02:56** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 03 de Septiembre de 2025: 13:02:56

Sello digital:

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 01 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17567547880021488835183

Clave de R.F.C.: [redacted]

Nombre, Denominación o Razón Social: JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de septiembre de 2025, a las 13:26 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de septiembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted]trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 omitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: 615b5d0c-5ab1-49ed-9a3c-59bce30d1f7d

Número de Serie: 00000000000000000001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	POSITIVO

RFC	Folio
[redacted]	25NE9085219

Fecha y hora de emisión
01 de septiembre de 2025 a las 13:29 horas

Apreciable contribuyente
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.
Información importante
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx **¡Este servicio es gratuito!** Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Septiembre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001462747/2025
RFC: [redacted]
Nombre o Razón Social: JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Septiembre de 2025** y **13:52:04** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **2 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 01 de Septiembre de 2025 : 13:52:04

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 029001-140100/2414/2025
Mexicali, B.C. a 08 de julio de 2025

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Presente.-

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio institucional	RFC	CURP	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
Abelardo Pérez De León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Jefatura de Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin más por el momento, me despido de Usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0192** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0192** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0192** **NO. INTERNO**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
03 SEP 2025
CONTRATOS

TOKIO MARINE HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 03/09/2025
Número de Fianza: 123286-00000
Inicio de Vigencia: 13/08/2025
Fin de Vigencia 12/08/2026
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
661,934.34	661,934.34	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 661,934.34 (***SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 MN***).

Fiado: COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: AV. TRINIDAD NO.9, COL. RESIDENCIAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21280

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Domicilio: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA: TOKIO MARINE HCC MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A DE C.V.

DOMICILIO DE LA AFIANZADORA: AV. PASEO DE LA REFORMA 505 PISO 42 SUITE G, COL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR COMO AFIANZADORA: OFICIO NO. 06-C00-22200-35288/2019 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019.

BENEFICIARIA:
A FAVOR DEL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": FIANZAS.BC@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. TRINIDADNO. 9, COL. RESIDENCIAS, C.P. 21280, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y R.F.C. CHO111118U26, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ CON DOMICILIO EN AV. XAJAY NO. 1951 INT. 1, COL. CALAFIA, C.P. 21040, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y R.F.C. LOVJ791109LC0.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 123286-00000
MONTO AFIANZADO: $ 661,934.34 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS 34/100 M.N.)
MONEDA: MONEDA NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N13525-001-00
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS, 5, 6, 8, 9, 10).

MONTO DEL CONTRATO: $ 7,148,890.81 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.).

MONEDA: MONEDA NACIONAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIPO: SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

TOKIO MARINE
HCC

Póliza de Fianza

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 03/09/2025
Número de Fianza: 123286-00000
Inicio de Vigencia: 13/08/2025
Fin de Vigencia 12/08/2026
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
661,934.34	661,934.34	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 661,934.34 (***SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 MN***).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL AFIANZADORA: JULIO CESAR BARRON ROJAS

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARAGARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA, SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $ 661,934.34 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS 34/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA AFIANZADORA, RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

LA AFIANZADORA, EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS.
LA AFIANZADORA, SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA AFIANZADORA, PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA AFIANZADORA, PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA AFIANZADORA, SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

TOKIOMARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 03/09/2025
Número de Fianza: 123286-00000
Inicio de Vigencia: 13/08/2025
Fin de Vigencia 12/08/2026
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
661,934.34	661,934.34	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 661,934.34 (***SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 MN***).

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA AFIANZADORA, OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA AFIANZADORA DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA AFIANZADORA POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA AFIANZADORA REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA AFIANZADORA, DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA AFIANZADORA POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

TOKIO MARINE
HCC

Póliza de Fianza

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 03/09/2025
Número de Fianza: 123286-00000
Inicio de Vigencia: 13/08/2025
Fin de Vigencia 12/08/2026
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
661,934.34	661,934.34	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 661,934.34 (***SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 MN***).

MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA AFIANZADORA, QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. FIN DE TEXTO.

Firma Digital: [redacted]

Consulte nuestra página: https://www.tmhcc.com/fianzas, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

BEATRIZ ADRIANA GALLARDO LOBO
EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Línea de Validación: 00012328600000000001001744

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del dia 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos.** Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.-. Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.-. .- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.

TOKIO MARINE HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora S.A. de C.V.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA

MONTO:	661,934.34
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	COMERCIALIZADORA HOMA, S. DE R.L. DE C.V.
BENEFICIARIO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO:	NO. 050GYR003N13525-001-00
FECHA DE EXPEDICION:	03/09/2025

ANOTE ESTE NÚMERO DE VALIDACIÓN:0627789001

VALIDAR OTRA TERMINAR

()

Copyright (c) 2018 Tokio Marine